



*Universidad Nacional de Lanús*

00120/18

Lanús, 16 MAR 2018

VISTO, el expediente N°138/18 de fecha 08 de enero de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°02/18 de fecha 09 de enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°02/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Tablas de Fenólico y Placas de Melamina - DRC - DPyT", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Royal Door SRL, Domingo Greco e Hijos SRL y Cáceres Miguel Ángel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, e Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°02/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un total de Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta (\$24.040,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, en atención a las constancias obrantes en el expediente del Visto, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Domingo Greco e Hijos SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00120/18

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°02/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Tablas de Fenólico y Placas de Melamina - DRC - DPyT", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°02/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Cáceres Miguel Ángel (CUIT N° 20-20057509-2) por un total de Pesos Veinticuatro Mil Cuarenta (\$ 24.040,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Domingo Greco e Hijos SRL, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N°1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.22.10.01.00.01, Dependencia 08-30 Partida Presupuestaria 16.22.03.01.00.01, Dependencia 08-30 Partida Presupuestaria 16.22.05.01.00.01, Dependencia 08-90 Partida Presupuestaria 16.66.04.01.00.01, Dependencia 08-30 Partida Presupuestaria 16.11.04.01.00.01, Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01, Dependencia 04-20 Partida Presupuestaria 16.66.04.01.00.01, Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01, y Dependencia 04-20 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús